



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A C T A No. 194

-----SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.-----

-----PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.-----

-----En las instalaciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, siendo las **doce** horas con **veintitrés** minutos del día **nueve** de **julio** del **año dos mil diecinueve**, reunidos los integrantes de la Diputación Permanente dan inicio a la Sesión correspondiente, bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**. Lista de Asistencia; **Segundo**. Apertura de la Sesión; **Tercero**. Lectura del Orden del Día; **Cuarto**. Discusión y aprobación en su caso del Acta número 193, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 3 de julio del año 2019; **Quinto**. Correspondencia; **Sexto**. Iniciativas: 1. *Minuta proyecto de Decreto por el que se adiciona un apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas.* 2. *De Decreto mediante el cual se reforma el numeral 1 del artículo 10 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas;* **Séptimo**. Dictámenes: 1. *Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se adiciona un tercer párrafo al artículo 405, del Código Penal del Estado de Tamaulipas.* 2. *Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se autoriza*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a realizar la operación de permuta, mediante un contrato, en el cual se transfiere la propiedad de cuatro bienes inmuebles municipales a favor de la empresa "Desarrollos Inmobiliarios Reyes S.A. de C.V. " y ellos a su vez transfieren la propiedad de dos bienes inmuebles. 3. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a formalizar la donación pura, simple y gratuita de un predio rústico a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas con destino a la Secretaría de Desarrollo Rural en el Estado, ubicado en ese municipio. 4. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, a fin de que realice las actividades de concertación necesarias con las Organizaciones de las Tiendas de Autoservicio y Tiendas de Conveniencia, a fin de que la práctica del mecanismo denominado "Redondeo", la captación de recursos por este mecanismo, se destinen preferentemente a Asociaciones de Beneficencia y Organismos No Gubernamentales Tamaulipecos. 5. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se propone la Ley de Comedores Comunitarios para los Residentes del Estado de Tamaulipas. 6. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se adicionan, el párrafo 5 al artículo 52, y el artículo 66 Quinquies, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. 7. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se reforma la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas para el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Estado de Tamaulipas. **Octavo.** Asuntos Generales; y, **Noveno.**
Clausura de la Sesión.-----

-----Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** por el Diputado Secretario **ALEJANDRO ETIENNE LLANO** y declarada la **APERTURA DE LA SESIÓN**, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA** solicita al Diputado Secretario **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, proceda a dar cuenta de los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 3 de julio del año 2019, implícitos en el Acta número 193.-----

-----Hecho lo anterior y una vez conocidos por la Diputación Permanente los Acuerdos tomados en la Sesión correspondiente, somete a la consideración de los integrantes de la Diputación Permanente el Acta de referencia, y al no haber observaciones a la misma, el Diputado Presidente la somete a votación, siendo **aprobada por unanimidad**.-----

-----Continuando con el Orden del Día, se procede a desahogar el punto relativo a la **CORRESPONDENCIA** recibida por el Poder Legislativo. Al efecto, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, solicita a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta de manera alterna de la correspondencia recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, determine, al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deberá de recaerles o el turno correspondiente en su caso.-----

-----Al efecto, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA** tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia, siendo la siguiente:-----

-----“Del Ayuntamiento de Victoria, oficios número PM/437/2019 y PM/438/2019, recibidos el 2 de julio del año en curso, remitiendo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del citado municipio, de los meses de abril y mayo de 2019.”-----

-----Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se remitan a la Auditoría Superior del Estado, a fin de que se integren al expediente de las finanzas públicas del citado municipio, para los efectos correspondientes.-----

-----“De la Legislatura de Zacatecas, circular número 004, recibida el 4 de julio del actual, comunicando la elección de la Comisión Permanente que llevará a cabo los trabajos del Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, quedando como Presidenta la Diputada Ma. Navidad de Jesús Reyes Ochoa.”-----

-----Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y se agradezca la información.-----

-----“De la Suprema Corte de Justicia de la Nación, oficio recibido el 3 de julio del presente año, inherente a la resolución del expediente 30/2017.”-----

-----Se determina por parte del Presidente que con relación al asunto de referencia, esta Presidencia a mi cargo, desde el día de su recepción por este Poder Legislativo, determinó proceder a su debida atención, realizándose la inscripción marginal en la ley objeto de la declaratoria emitida por el máximo Órgano Jurisdiccional de la Nación.-----

-----Continuando con el orden de los trabajos, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, concede el uso de la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

palabra a los integrantes de la Diputación Permanente para que den a conocer las **INICIATIVAS** que existan en cartera. -----

-----Enseguida, se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**, para que dé cuenta con la ***Minuta proyecto de Decreto por el que se adiciona un apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas.*** -----

-----Con respecto a dicha Minuta, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f); 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

-----Posteriormente, se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, para que dé cuenta con la ***Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el numeral 1 del artículo 10 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.*** -----

-----Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f); 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

-----A continuación, se le concede el uso de la palabra al Diputado **RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**, para que dé cuenta con la ***Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se formula un***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

atento exhorto al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes y a la Secretaría de Finanzas el Gobierno del Estado, a efecto de que realicen los estudios administrativos y presupuestales necesarios para prever la asignación en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del 2020 de recursos financieros suficientes para cubrir los requerimientos del Instituto en la eventualidad de convertirse en Secretaría de Cultura.-----

-----Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f); 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

-----A continuación se procede a tratar el punto de **DICTÁMENES**, al efecto el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se adiciona un tercer párrafo al artículo 405, del Código Penal del Estado de Tamaulipas***, participando el Diputado **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, quien pronuncia lo siguiente: -----

-----“Gracias compañero. Compañeros Diputados y compañeras Diputadas. Derivado del asunto que nos ocupa, como integrante de esta Diputación Permanente, me permito emitir mi opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones: En términos generales, el asunto que nos ocupa tiene como propósito frenar el uso de armas de réplica, a fin de abatir el índice delictivo de la comisión de actos que atentan contra la seguridad pública de la sociedad. Así es que, resulta necesario precisar que las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

armas de réplica, pueden ser definidas como los objetos no letales que simulan el color, la forma, la textura y el material de un arma de fuego, las cuales son utilizadas por la delincuencia para cometer robos, asaltos y en general para amagar a las víctimas. Ahora bien, es importante referir que esta problemática representa un riesgo considerable para la víctima, debido a la dificultad para distinguir entre un arma falsa y una real. Actualmente, a nivel nacional se carece de información oficial que permita conocer la magnitud de dicho fenómeno, sin embargo, se cuenta con información periodística que permite que tengamos conocimiento de la existencia del mismo. A pesar de lo anterior, se puede referir que diversas entidades de la república mexicana tales como la Ciudad de México, Estado de México, Jalisco y Nuevo León, como bien lo señala la parte expositiva de la iniciativa, han tomado acciones para combatir y sancionar el uso de armas de réplica en la comisión de delitos de robo calificado o robo con la agravante de la violencia moral equiparada. En tal sentido, y tomando en cuenta que el contenido de nuestro Código Penal del Estado de Tamaulipas, se considera que existe la necesidad de regular de manera adecuada y contundente este tipo de actos, toda vez que los elementos expuestos con antelación sustentan la necesidad y la obligación de proteger a la ciudadanía de este tipo de delitos que son cada vez más frecuentes. No obstante, considero que el artículo 405, al cual se pretende hacer una adición, el mismo constituye legalmente una agravante de la pena del robo simple, no haciendo distingo respecto del medio comisivo consistente en el uso de la violencia física o moral y, por ende, tal apertura conlleva a estimar el uso de cualquier artefacto o instrumento, e inclusive, el sometimiento o uso de la fuerza física; por lo tanto, de aprobar dicha adición en los términos propuestos de la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

iniciativa, no llevaría a ningún fin práctico. Sin embargo, estimo oportuno proponer se reforme la fracción IV y se adicione la V al artículo 168, recorriendo la fracción subsecuente en su orden natural, esto con la finalidad de incluir como armas prohibidas en el Estado de Tamaulipas, el uso de armas de réplica, pues evidentemente trasciende al interés del Estado por atentar contra el bien jurídico de la "Seguridad Pública". Lo anterior, con independencia de los delitos que pudieran configurarse si se hiciera uso de ellas para ejercer algún tipo de violencia sobre las personas, con lo cual se atiende el objeto principal de la acción legislativa que nos ocupa. Bajo tales premisas, solicito su voto a favor de la presente propuesta. Es cuanto, compañeros Diputados y Diputadas." -----

-----Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Continuando en este tenor, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a realizar la operación de permuta, mediante un contrato, en el cual se transfiere la propiedad de***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

cuatro bienes inmuebles municipales a favor de la empresa "Desarrollos Inmobiliarios Reyes S.A. de C.V. " y ellos a su vez transfieren la propiedad de dos bienes inmuebles, participando el Diputado **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, quien expresa lo siguiente: -----

-----"Gracias, muchas gracias. La acción legislativa compañeros Diputados y compañeras Diputadas, tiene como propósito autorizar al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a realizar la operación de permuta mediante un contrato en el cual se transfiere la propiedad de 4 bienes inmuebles municipales a favor de la Empresa Desarrollos Inmobiliarios Reyes, S.A. de C.V. y ellos a su vez transfieran en favor del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, la propiedad de dos inmuebles. Considero oportuno señalar que de acuerdo a lo previsto en el artículo 32, párrafo 1, fracción II de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, los inmuebles de dominio privado de los municipios podrán ser objeto de permuta con entes públicos o con particulares por otros que por su ubicación, características y aptitudes satisfagan necesidades públicas, la cual encuadra con la iniciativa en estudio, toda vez que los inmuebles de objeto de permuta propiedad de Desarrollos Inmobiliarios Reyes, S.A. de C.V., son necesarios para concluir la modernización el Puente Internacional número II, denominado Juárez y Lincoln, por lo cual el Ayuntamiento a cambio de dichos predios, le permuta por otros inmuebles de propiedad municipal. Además en cumplimiento del artículo 34 del citado ordenamiento legal, se encuentra debidamente acreditada la necesidad de la permuta y sobre todo el beneficio social que aportará al municipio, toda vez que estos predios serán de propiedad municipal, forman parte del conjunto de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

inmuebles inherentes al proyecto arquitectónico, presentado por los tres niveles de gobierno a inicio de la administración municipal 16-18. Los cuales posibilitan la conclusión del desarrollo concerniente a la remodelación del Puente Fronterizo número dos, denominado Juárez y Lincoln, de Nuevo Laredo. Así también es preciso señalar que los integrantes de esta LXIII Legislatura en sesiones ordinarias celebradas en fecha 22 de febrero de 2017 y 22 de mayo del 2018, aprobados diversos dictámenes relativos a las donaciones de bienes inmuebles a favor del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales INDAABIN. Por lo cual el acto legislativo del dominio que se autoriza respecto a los bienes inmuebles de propiedad municipal, forma parte de la conclusión del proyecto antes referido. Además que de la revisión de los documentos que obran en el expediente, considero que resulta jurídica y socialmente viable la presente aprobación de la permuta. En tal virtud compañeros y compañeras Diputados y Diputadas, propongo que votemos la presente acción legislativa en sentido procedente. Es cuanto compañero Secretario.”

-----Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

-----A continuación, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a formalizar la donación pura, simple y gratuita de un predio rústico a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas con destino a la Secretaría de Desarrollo Rural en el Estado, ubicado en ese municipio,*** participando el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA**, quien señala lo siguiente:-----

-----“Compañera y compañeros Diputados. La acción legislativa en estudio, tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento de San Fernando, formalizar la donación pura, simple y gratuita de un predio rústico a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas con destino a la Secretaría de Desarrollo Rural en el Estado, ubicado en ese Municipio con una superficie de 16,864 metros cuadrados, para la construcción de un laboratorio especializado para la producción de insectos benéficos, con la finalidad de combatir las plagas que afectan el cultivo de sorgo principalmente. Resulta conveniente señalar que las reservas territoriales del Estado y de los municipios, conformadas por bienes inmuebles de su patrimonio, son susceptibles de otorgarse en donación, siempre y cuando el acto traslativo de dominio correspondiente se apegue a las previsiones legales aplicables, premisas que deben ser revisadas y, en su caso, autorizadas por este Congreso local como parte de sus atribuciones legales y constitucionales. Tamaulipas ocupa uno de los primeros lugares a nivel nacional como internacional en producción de sorgo, bajo la modalidad de riego y temporal, sin embargo, en su mayoría el esquema de temporal se ubica en el Distrito de San Fernando. En los últimos años, se ha presentado una problemática en estos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

sembradíos, ya que han estado expuestos a diversas plagas, las cuales han afectado de manera importante la producción de este grano. En tal virtud, considero que la acción legislativa en estudio, tiene un loable propósito, toda vez que autorizar al Ayuntamiento de San Fernando, la donación de un inmueble con superficie de 16,864.00 metros cuadrados, en favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Desarrollo Rural, para la construcción de un laboratorio especializado para la producción de insectos benéficos, con la finalidad de combatir las plagas que afectan el cultivo de sorgo principalmente, beneficia al campo tamaulipeco, brindando así apoyo a los agricultores, además que también podrán verse favorecidos otro tipo de cultivos que son característicos de esa región, así también como los municipios aledaños al municipio de San Fernando, tales como Méndez, Burgos y Cruillas. Ahora bien, al respecto de esta problemática, puede decirse que el control de las plagas y las enfermedades en los cultivos, es un objetivo que todo productor persigue. Ante esto, existen una serie de insectos que sí son bienvenidos por los agricultores, a los cuales se les conoce como insectos benéficos, mismos que son una solución (a través de un equilibrio natural) ante los invasores de los cultivos. Los insectos benéficos en la agricultura, en los últimos años han comenzado a tomar relevancia gracias a la tendencia hacia una producción sustentable y el aumento de producción orgánica; por lo cual éstos se convierten en una buena herramienta. Así también, se dice que una causa del incremento de esta técnica, es que es mucho más amigable con el planeta, disminuye las aplicaciones de químicos tales como insecticidas, pesticidas, entre otros, estresa menos a la planta, lo cual se traduce en menor costo de inversión y cuidado de nuestro medio ambiente. En tal virtud, estimo que será de gran



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

beneficio la donación de un predio en favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Desarrollo Rural, para la construcción de un laboratorio especializado para la producción de insectos benéficos, el cual coadyuvará a evitar la existencia y propagación de plagas dañinas en los cultivos, lo cual se traduce en beneficio total para el campo tamaulipeco, por lo que, compañera y compañeros Diputados, propongo que votemos la presente acción legislativa en sentido procedente. Es cuanto Diputado Presidente.”-----

-----Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Prosiguiendo en este punto, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, a fin de que realice las actividades de concertación necesarias con las Organizaciones de las Tiendas de Autoservicio y Tiendas de Conveniencia, a fin de que la práctica del mecanismo denominado "Redondeo", la captación de recursos por este mecanismo, se destinen preferentemente a Asociaciones de***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Beneficencia y Organismos No Gubernamentales Tamaulipecos,
participando en primer término la Diputada **TERESA AGUILAR**
GUTIÉRREZ, quien propone lo siguiente: -----

-----“Gracias, buenas tardes, integrantes compañeros Legisladores de la Diputación Permanente. El objeto de la iniciativa que nos ocupa, es exhortar al titular de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, a fin de que realice las actividades de concertación necesarias con las Organizaciones de las Tiendas de Autoservicio y Tiendas de Conveniencia, a fin de que en la práctica del mecanismo denominado "Redondeo", la captación de recursos por este mecanismo, se destinen preferentemente a Asociaciones de Beneficencia y Organismos No Gubernamentales de nuestra entidad federativa. En primer término, me permito referir que el redondeo es un mecanismo el cual consiste, en que un establecimiento promueve una campaña en la que se invita al cliente que adquirió ciertos artículos en el momento que va a pagarlos done los centavos que se requieren para alcanzar la unidad, de tal manera que si se compra un refresco deberá pagar \$14.70 pesos, el cajero invita a que los 30 centavos que faltan para llegar a \$15.00 sean donados a la institución y causa que la empresa está apoyando. Resultado de lo anterior, la organización beneficiada en un lapso de tiempo, en el que dura la campaña, la cual regularmente consta de 3 meses, recibe la totalidad de los centavos donados para apoyar los programas y servicios que ofrece a grupos que carecen de acceso por su condición de pobreza, marginación o necesidad. Entre los establecimientos que apoyan con regularidad diversos redondeos en la entidad se encuentran las cadenas de tiendas de autoservicio como SORIANA, HEB, WALMART, y tiendas de conveniencia como



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

OXXO y 7 Eleven, también lo hacen de manera constante a lo largo y ancho del país, apoyando a varias causas. Es así, que la empresa que decide apoyar un redondeo presta su infraestructura y abre una subcuenta en su sistema contable donde se irán sumando los centavos donados durante la campaña, posteriormente el sistema contable genera un reporte sobre la cantidad recaudada en todos los establecimientos que participaron y se obtiene la cantidad total. La empresa entonces emite un cheque a favor de la organización filantrópica por la cantidad total de la donación que se reunió por el aporte de las personas que redondearon, con el cual ampara la salida de ese recurso de su contabilidad y recaba la firma de recibido de aquella asociación que fue beneficiada. Ahora bien, dado que la Secretaría de Desarrollo Económico es la Dependencia de la Administración Pública Estatal que tiene, entre otras atribuciones, la promoción y desarrollo de la actividad industrial, comercial y de servicios; a través de acciones y la interacción con empresarios, y organizaciones empresariales, considero atinente exhortar al Titular de dicha dependencia a fin de que a través de las Cámaras Empresariales, así como de asociaciones, instituciones y agrupamientos que representan las distintas empresas, se realicen las actividades de concertación necesarias con las diferentes tiendas de autoservicio y tiendas de conveniencia establecidas en la entidad, a fin de que la captación de recursos recaudados por el mecanismo “Redondeo”, se destinen preferentemente a Asociaciones de Beneficencia de Tamaulipas. Es cuanto”.-----

-----Continuando en este mismo sentido, el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, manifiesta lo siguiente:-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

-----“Gracias, en el mismo sentido, esta iniciativa de nuestra compañera Diputada Irma Amelia García Velasco, obedece a un propósito noble y que se suma a los esfuerzos que hace también el sector privado a través de este mecanismo de redondeo. De tal manera que estimo y aplaudo también por parte de los demás compañeros integrantes de esta Diputación Permanente, aprobemos a favor esta iniciativa de exhorto para que se vea lo correspondiente a estos mecanismos de concertación con el sector privado a estos nobles propósitos.”-----

-----Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Hecho lo anterior, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se propone la Ley de Comedores Comunitarios para los Residentes del Estado de Tamaulipas***, participando la Diputada **TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**, quien manifiesta lo siguiente: -----

-----“Muchas gracias, con el permiso de la Presidencia de esta Diputación Permanente, compañeros Diputados. En primer término



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

es preciso mencionar que el objeto de la iniciativa que se dictamina consiste en expedir la Ley de Comedores Comunitarios para los Residentes del Estado de Tamaulipas, a fin de establecer y normar el derecho a contar con el servicio de comedor del orden estatal donde se proporcionen opciones de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, en condiciones de accesibilidad. El bienestar físico se encuentra relacionado de manera directa con la alimentación, siendo éste el principal factor para gozar de una buena salud, ya que al tener correctos hábitos alimenticios se potencia la calidad de vida de las personas. En tal virtud, la Administración Pública del Estado no ha sido omisa en este tenor, toda vez que ha mostrado su preocupación por favorecer el goce efectivo de los derechos sociales que impulsan las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que inciden positivamente en la alimentación, salud y educación por medio de la reducción de la inseguridad alimentaria. En ese sentido, las dependencias y entidades del Gobierno del Estado tienen la facultad de desarrollar programas alineados al Plan Estatal de Desarrollo, y el fin superior de la acción legislativa, por su naturaleza misma, entraña un acto que debe regularse y realizarse mediante un programa estatal. Es así, que en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Extraordinario Número 18, del 31 de diciembre de 2018 se publicaron las Reglas de Operación del Programa de Comedores de Bienestar Comunitario, estableciéndose en él Objetivos, Lineamientos, Generales, Mecánica de Operación, Evaluación, Auditoría, Control y Seguimiento, Transparencia y demás disposiciones que le dan sustento y certeza jurídica a la operatividad y buen funcionamiento del Programa. Considero que el fin superior del asunto que nos ocupa es contribuir en la reducción de la carencia alimentaria de Tamaulipas mediante el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

suministro y distribución de alimentos en comedores comunitarios, lo cual evidentemente se está atendiendo de manera oportuna y ya se encuentra debidamente regulado, por lo que expedir una nueva legislación para efecto de normar un programa que ya se encuentra activo no se considera viable, ya que dichas políticas públicas, por su naturaleza jurídica, deben ser regidas por Reglas de Operación o Lineamientos concretos, los cuales son publicados en el Periódico Oficial del Estado. Además de lo anterior, la Ley promovida y sometida a nuestro criterio únicamente cuenta con 7 artículos como parte de su estructura normativa, por lo que carece de elementos suficientes para poder ser expedida, toda vez que no establece mecánica de operación, lineamientos de acción, precisión en las facultades y competencias de las autoridades responsables, y demás elementos que se consideran indispensables para el funcionamiento de una ley de este tipo. Si bien es cierto que la iniciativa es muy loable al tener como propósito contribuir al combate de las carencias alimentarias de las y los tamaulipecos, también lo es que el Gobierno Estatal, ha estado desarrollando e implementando acciones y programas encaminados a la misma finalidad, por lo que se considera que el acto que motivó la presentación de esta iniciativa se encuentra ya cubierto. Por tal motivo, considero que el asunto sometido a nuestra consideración resulta improcedente, ya que, como se mencionó con anterioridad, la naturaleza de la implementación de Comedores Comunitarios es un acto que ya está regulado por un Programa Estatal, además de que existe en el Estado acciones que tienen a bien mejorar las condiciones de acceso a la alimentación de la población ubicada en zonas de atención prioritaria, ya sean rurales o urbanas. En razón de lo expuesto, los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

invito a declarar improcedente la iniciativa que el día de hoy nos ocupa, gracias.”-----

-----Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Posteriormente, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se adicionan, el párrafo 5 al artículo 52, y el artículo 66 Quinquies, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas***, participando en primer término el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA**, quien enuncia lo siguiente: --

-----“Compañeras y compañeros Diputadas y Diputados. La iniciativa que nos ocupa tiene por objeto, reformar la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con la finalidad de crear el Centro de Estudios Municipales, como instancia de apoyo a los municipios del Estado, para que éstos actualicen sus reglamentos. Resulta importante mencionar que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Federal, el gobierno municipal se ejerce



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

exclusivamente a través del Ayuntamiento que cuenta con autonomía para manejar su patrimonio, organizar la administración pública y ejercer su facultad reglamentaria. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha establecido que a raíz de la reforma constitucional de 1999, se amplió la esfera competencial de los municipios en lo relativo a su facultad reglamentaria, en los temas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derivado de aquella los ayuntamientos pueden expedir dos tipos de normas reglamentarias: a) El reglamento tradicional de detalle de las normas que funciona similarmente a los derivados de la fracción I del artículo 89 de la Constitución Federal y de los expedidos por los gobernadores de los Estados, en los cuales la extensión normativa y su capacidad de innovación está limitada pues el principio de subordinación jerárquica exige que el reglamento este precedido por una ley cuyas disposiciones desarrollo, complemento o pormenore y en las que se encuentra su justificación y medida; b) Los reglamentos derivados de la fracción II, del artículo 115 Constitucional, que tienen una mayor extensión normativa ya que los municipios respetando las bases generales establecidas por las legislaturas, pueden regular con autonomía aquellos aspectos específicos de la vida municipal en el ámbito de sus competencias, lo cual les permite adoptar una variedad de formas adecuadas para regular su vida interna, tanto en lo referente a su organización administrativa y sus competencias constitucionales exclusivas, como en la relación con los gobernados atendiendo a las características sociales, económicas, biogeográficas, poblacionales, culturales y urbanísticas entre otras, pues los municipios deben ser iguales en lo que consustancial a todos, lo cual se logra con la emisión de las bases generales que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

emiten las legislaturas de los Estados, pero tienen el derecho derivado de la Constitución Federal de ser distintos en lo que es propio de cada uno de ellos, extremo que se consigue a través de la facultad normativa exclusiva que les confiere a través de la citada fracción II. Por lo tanto, se debe tener cuidado de no vulnerar la autonomía municipal, sin embargo con una adecuada coordinación se pueden implementar mecanismos como instrumentos de asesoría. No omito mencionar que a nivel federal, se encuentra ya en función el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación cuyas acciones están orientadas a fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones públicas, estatales y municipales, además es un aliado de los gobiernos locales al brindar asesoría y asistencia técnica en temas diversos con la finalidad de lograr que las administraciones municipales sean más eficientes. Es de destacarse, que algunas entidades federativas han creado organismos públicos descentralizados que por su naturaleza autónoma apoyan y coadyuvan con el desarrollo municipal, resulta importante mencionar que en nuestro Estado no se escatiman esfuerzos para apoyar a los municipios, como ejemplo podemos señalar que el 10 de septiembre del 2018 este Congreso llevó a cabo el Taller denominado “La Administración Pública Municipal en su Relación con el Congreso del Estado”, dirigido a los Presidentes Municipales Electos de Tamaulipas, con la finalidad de capacitarlos y acercarlos al quehacer parlamentario para que, desde el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación, se implementen acciones en beneficio de los tamaulipecos. A la luz de lo expuesto, basamos nuestra opinión en 3 aspectos medulares: 1. Se debe respetar en todo momento la autonomía y facultad reglamentaria de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

nuestros Municipios, la autonomía consiste en la atribución de un organismo o persona jurídica para darse a sí misma normatividad con valor jurídico en un ámbito específico de competencia. En efecto, los reglamentos autónomos tienen la característica de ser producidos por los ayuntamientos en ejercicio pleno de una función. 2. Al margen de la limitante que jurídicamente entraña a la autonomía y facultad reglamentaria de los Municipios, la creación de un Centro de Estudios Municipales implicaría un costo considerable, ya que se requeriría de la adquisición de recursos humanos y materiales. Al efecto, como es del conocimiento público, el Congreso del Estado de Tamaulipas a nivel nacional es de los que menos presupuesto reciben para su funcionamiento, a pesar de ello, es de los más eficaces y productivos, por lo que su implementación podría significar un alto costo para éste. 3. El Poder Legislativo por medio de la Comisión de Asuntos Municipales o de los Diputados que representan los Distritos del Estado junto con personal técnico de distintas áreas de este Congreso, pueden llevar a cabo mesas de trabajo, cuando los municipios así lo soliciten para coadyuvar en la actualización de los reglamentos, puntualizando que sólo sería a manera de asesoramiento y en forma general sin injerencia en su facultad exclusiva reglamentaria, aunado a que se puede recurrir al Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, con la finalidad de fortalecer este rubro. Es ese tenor, a la luz del análisis y consideraciones que anteceden, considero pertinente declarar improcedente la presente acción legislativa. Es cuanto.” -----

-----Acto seguido, el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO** potencia refiere lo siguiente:-----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

-----"Gracias. Buenas tardes compañeros. A diferencia de mi compañero Arturo Esparza Parra, me parece que ésta es una gran oportunidad para que se fortalezca esta actividad de los municipios. En primer término me parece que no hay una conculcación ahí de la autonomía municipal, porque de ninguna manera es el propósito de esta iniciativa que hizo nuestro compañero Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, antes al contrario, claramente ahí establece que es con objeto de apoyar a los municipios que lo soliciten en las materias que requiere su desempeño constitucional y legal y en materia reglamentaria, en cada Legislatura se integrará el Comité del Centro de Estudios Municipales, me parece que esto puede fortalecer la actividad de los municipios, como bien señala también el Diputado Arturo Esparza Parra, a nivel federal está el Instituto Nacional para Apoyar el Federalismo y a los Municipios, eso no conculca la autonomía municipal y es algo semejante aquí lo que se tendría que hacer, un Centro de Estudios Municipales que vaya apoyando en estas labores que tienen que hacer los municipios y que hoy la experiencia, evidencia que no se ha hecho. Eso es lo que origina esta iniciativa, la falta de atención por parte de los municipios, los más numerosos en el Estado y con una menor población que a veces no tienen las capacidades para todo esto y que pueden ser soportados por este Centro de Estudios Municipales. Me parece que sería de una gran importancia y un avance y por supuesto su actuación dependerá de que lo solicite el propio municipio, si no de ninguna manera habría una injerencia, esa propuesta y en una concertación con ello. El costo que representan, me parece que puede ser asumido por este Congreso, bien señala Arturo, que es de los menos costosos y más eficaces, es tiempo que le dejemos más recursos aquí al Congreso, es tiempo que le dediquemos y le demos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

toda la importancia que esta Asamblea popular tiene en el desarrollo del Estado. Me parece que esta es una gran oportunidad para hacerlo y adicionalmente comentaba como se ha hecho ya algunos esfuerzos por parte de esta Legislatura con algunos seminarios, es darle un carácter institucional, es darle la oportunidad a todos los municipios que no tienen las capacidades que tienen los municipios con una mayor densidad demográfica y económica para que tengan actualizado su marco normativo y que lo que origina esta iniciativa de mi compañero Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, es precisamente la desatención que a lo largo de muchos años ha tenido en este aspecto reglamentario por parte de estos municipios, tendría que ser un soporte importante para que se pueda actualizar y que se vaya abundando en que haya cada vez una mejor reglamentación, con más transparencia, con mejor participación por parte de los propios ciudadanos. De tal manera, que yo mi exhortación sería a que lo reconsideremos y que veamos la posibilidad de aprobarlo para tener esta instancia que sirva de conducto, cuando así lo soliciten los municipios para fortalecer en su actividad reglamentaria.” -----

-----Acto seguido, el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA** manifiesta lo siguiente:-----

-----“Muchas gracias Diputado Presidente. Respeto la opinión del Diputado Alejandro Etienne Llano, pero no la comparto del todo, porque es importante referir aquí que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por otro lado el artículo 132 de la Constitución del Estado de Tamaulipas, establecen claramente cuáles son los servicios y las tareas que se le otorgan de manera directa a cada municipio, si nos vamos un poquito



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

a la cuestión teórica, pues el municipio es la base de la organización política y administrativa de la federación. Los Municipios a su vez tienen un órgano colegiado que está integrado por un Presidente Municipal o el órgano colegiado que es el Ayuntamiento integrado por el Presidente Municipal; dos Síndicos y un número determinado de Regidores de acuerdo a su población; en el aspecto por ejemplo del Municipio de Altamira, existen 21 regidores y cada uno de esos regidores tienen funciones específicas y tienen comisiones específicas y cada uno de esos regidores tienen la obligación de que las comisiones que les correspondan pues reglamentarlas y poner orden en el ámbito de sus competencias. Entonces yo creo, que específicamente la acción reglamentaria municipal le compete a los municipios y es una tarea de los municipios, es una responsabilidad del Ayuntamiento. Ahora, si el Ayuntamiento necesita una asesoría, pues como lo mencioné en la exposición anterior, pues a nivel federal ya existe un organismo, el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que les puede apoyar en este sentido. Pero voy a ir un poquito más a fondo, yo no encuentro la justificación de la creación de este Centro de Estudios Municipales y no encuentro la justificación porque aquí en la iniciativa que estaba yo analizando, habla de un estudio realizado, la actividad reglamentaria de los municipios de la entidad, solamente es que el 23% de los municipios es lo que cumple esa actividad reglamentaria, pero no viene en qué se basa esta acción legislativa, qué estudio hicieron para determinar que solamente el 23% de los Municipios del Estado cumple con la facultad reglamentaria. Ahora bien, ya actualmente en nuestra Constitución pues existe la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan reelegirse, si un Ayuntamiento no hace su



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

tarea, si un Ayuntamiento no se pone a reglamentar sus actividades específicas, pues la consecuencia es que la ciudadanía no va a votar para que ese Presidente Municipal o ese Ayuntamiento se reelija, o sea, aquí el problema es, que yo no encuentro una justificación clara y específica para que se dé la creación de este Centro de Estudios Municipales máxime, que este Congreso tiene una Comisión de Estudios Municipales, que este Congreso está completamente con las puertas abiertas para asesorar a todos los municipios como ya lo hemos visto y que además de ello, cada municipio debe de ser responsable específicamente en cuanto a su autonomía de la emisión de sus reglamentos. Es cuanto.” -----

-----Acto continuo, el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO** refiere lo siguiente:-----

-----“Precisamente la justificación está en esa determinación de que el 23% de los municipios no cuentan con un solo reglamento para el desempeño de sus funciones, ahí está y por supuesto que no se vulnera la autonomía municipal. Ahora, esa justificación de la existencia, porque se invadiría una esfera de competencia, pues sería entonces aplicable de igual manera con respecto del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, cuál es su sentido, por qué en uno sí puede hacerse y el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas puede estar dando una asesoría en materia de presupuestal en los municipios y este que sea un órgano semejante, no hay una justificación, porque en este invade competencia y en el otro no invade. Me parece que en el mismo criterio tiene que seguirse, la justificación, vuelvo a señalar, está en la reglamentación que tienen ahí los municipios y lo tenemos en las distintas disposiciones que tenemos de la reglamentación, que en cada caso, tienen los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

municipios, ahí está la justificación y me parece que ésta es un órgano que fortalecería la actividad de los municipios. El Instituto Federal, pues tiene, cuantos municipios hay en toda la república, infinidad y así como tiene unas tareas y que algunos la aprovechan, nosotros aquí haríamos algo semejante, más en corto, más en directo con cada uno de los municipios para fortalecerlos en esta actividad reglamentaria que va a redundar sin duda, en un mejor estado de derecho, porque los ciudadanos de todos y cada uno de los municipios aquí del Estado, merecen tener la seguridad de que se está reglamentando muchas de las actividades que requieren ser reglamentadas y que hoy al día de hoy no lo han hecho por un gran número de municipios. Es cuanto.” -----

-----Acto seguido, el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA** señala lo siguiente: -----

-----“Sí gracias. Yo a lo que me refería de la justificación es, aquí en la iniciativa habla de un 23% de los municipios, pero yo no tengo el dato de dónde sacaron ese 23%, probablemente ustedes sí lo tienen, porque, pues la iniciativa es de parte de su Grupo Parlamentario, yo no la tengo, entonces en virtud de que no tengo ese dato, pues parto de una incertidumbre y si estamos en una incertidumbre legal, pues no vamos a crear un centro que le va a costar y que va a salir de un presupuesto del Estado con unos datos que no tenemos específicamente de donde salieron, esa era mi cuestión de la justificación y la situación, de que vuelvo a reiterar, ahí una Comisión Municipal en este Congreso y las puertas están abiertas para el asesoramiento que necesiten. Es cuanto.” -----

-----Enseguida el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, menciona lo siguiente: -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

-----“Si el problema es que no se cuenta con esa información, entonces yo propongo, lo que en muchas otras ocasiones se ha hecho, que no lo resolvamos ahorita, les compartimos con mucho gusto la información para que la tengan a la mano y que vean que es la misma razón que se está sustentando. Ya hay 3 propuestas. 1. Rechazándola. Otra, pidiendo que se apruebe en sus términos, y estas últimas. No, yo son 2. En atención al criterio que está señalando el compañero Diputado, de que parte de lo que fundamenta, para no aprobarlo es el no conocer esa estadística del 23%, lo que sugiero entonces es que lo diferíamos y les compartimos esa información. A ver, la propuesta de él no es que se decida ahorita, la propuesta de él fue en el sentido que se desechara y en razón a su argumentación es que yo propongo que se difiera para compartirle toda la información. 3, porque la otra es que se apruebe. La mía es que se difiera. La vamos a ver la voluntad de atender las causas de las distintas iniciativas.” -----

-----A continuación el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, menciona lo siguiente:-----

-----“Ante esto, pasamos a votación compañeros. Considero que está suficientemente discutido de acuerdo a la Ley del Congreso. Hay 2 propuestas compañeros. Compañeros Diputados y Diputadas, al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a las 2 propuestas referidas, una por el compañero Arturo Esparza Parra y otra por el compañero Alejandro Etienne Llano. Los que estén a favor de la propuesta referida por el compañero **ARTURO ESPARZA PARRA** favor de indicarlo en los términos de ley. Resultando **aprobada por 4 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Compañeros Diputados y Diputadas, me permito consultar a los integrantes de este órgano, su parecer con relación a la propuesta referida por el compañero **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, resultando **desechada** por **4 votos en contra, 2 a favor y 1 abstención**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.-----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Ahora bien, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se reforma la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas***, participando el Diputado **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**, quien pronuncia lo siguiente: -----

-----“Compañera y compañeros Legisladores integrantes de esta Diputación Permanente. La presente iniciativa tiene como propósito establecer Oficinas Regionales en las ciudades de Reynosa y Tampico, descentralizando con ello determinadas funciones propias de la Auditoría Superior del Estado, a fin de hacer más eficiente la función fiscalizadora. En primer orden de ideas es de señalarse que en fecha 31 de mayo de 2017, mediante Decreto LXIII-184, se expidió la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 2



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de junio de 2017, abrogándose con ello la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, cuyo articulado pretende reformar y adicionar la iniciativa en estudio. Ahora bien, como es de nuestro conocimiento la función fiscalizadora conlleva la revisión y calificación de las cuentas públicas, lo cual implica la ejecución de un gran número de acciones, ante lo cual el orden jurídico estatal ha dotado al Congreso del Estado de Tamaulipas, de la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, para aportar el análisis técnico de los documentos a través de los cuales se rinden cuentas de las gestiones públicas aludidas. Al efecto la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, prevé los mecanismos para regular la referida función fiscalizadora definiendo el procedimiento a seguir, mismo que inicia con la presentación de la cuenta pública por la entidad fiscalizada ante el Congreso del Estado, documento que posteriormente a su recepción formal, es remitido por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado. Al respecto es de destacarse que la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, establece en su artículo 96, que para llevar acabo la fiscalización de los recursos públicos del Estado, el Auditor Superior podrá adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el Reglamento Interior de la Auditoría. Aunado a lo anterior, en fecha 30 de noviembre de 2017, la Auditoría Superior del Estado actualizó, por disposición de ley, su Reglamento Interior, mismo que señala en la fracción XIII del artículo 8, que dentro de las atribuciones del Auditor Superior del Estado se encuentran “*Desconcentrar de manera regional o municipal las atribuciones de la*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Auditoría que considere necesarias para mejorar su desempeño, en congruencia con el presupuesto anual autorizado.” De lo anterior se colige que la Auditoría Superior del Estado, en el ejercicio libre de su autonomía de gestión constitucional, tiene la potestad plena para establecer oficinas regionales sí fuese el caso, a la luz de la necesidad de tener que hacerlo por imperiosa estrategia de funcionamiento para el cumplimiento de su encomienda, lo cual no estaba considerada en le ley abrogada que pretendía modificarse mediante la acción legislativa que nos ocupa. En tal virtud, y dado que la acción legislativa en estudio pretende reformar y adicionar una Ley abrogada, y toda vez que el objeto de la iniciativa se encuentra materializado en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, así como en el Reglamento Interior de la Auditoría, propongo declarar sin materia la presente acción legislativa. Es cuanto, gracias.”-----

-----Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **5 votos a favor** y **2 abstenciones**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

-----A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la palabra a los Diputados para tratar el punto correspondiente a **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**, y al no existir intervenciones y agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, **CLAUSURA** la Sesión siendo las **trece** horas, con **cuarenta y dos** minutos, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se cita para la **Sesión Pública Ordinaria** que tendrá verificativo el **quince** de **julio** del **presente año** a partir de las **doce** horas.-----

DIPUTADO PRESIDENTE

C. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

C. ALEJANDRO ETIENNE LLANO

C. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA

DIPUTADO VOCAL

DIPUTADO VOCAL

C. ARTURO ESPARZA PARRA

C. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES

DIPUTADA VOCAL

DIPUTADO VOCAL

C. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ

C. ROGELIO ARELLANO BANDA